

Asunto: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Resolución General N° 18, sus modificatorias y complementarias. Resolución General N° 39 y sus modificaciones. Nómina de sujetos comprendidos.

BUENOS AIRES, 14 de Julio de 2003.

VISTO el régimen de retención del impuesto al valor agregado establecido por la Resolución General N° 18, sus modificatorias y complementarias, y la Resolución General N° 39 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° y 3° de la norma citada en primer término, esta Administración Federal está facultada para incorporar nuevos agentes de retención al mencionado régimen, así como para excluir aquéllos que fueron designados como tales.

Que, en consecuencia, corresponde informar la identificación de los sujetos que se incorporan a este régimen de retención y de los que han quedado excluidos del mismo.

Que por otra parte resulta necesario rectificar la nómina de agentes de retención, dado el cambio de denominación de un responsable incluido en ella.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Legislación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 618, de fecha 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Anexo I de la Resolución General N° 18, sus modificatorias y complementarias -texto según Anexo I de la Resolución General N° 875-, en la forma que se indica seguidamente:

1. Incorpórase al responsable que se detalla a continuación:

"30-66414911-3 CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA"

2. Elimínanse a los responsables que se indican seguidamente:

"30-68714378-3 BANCO EXTERIOR DE AMERICA S.A."

"30-53753449-0 CORTESFILMS ARGENTINA S A"

"30-59865201-1 CPC S A"

"30-62828435-7 FINANCIERA DEL TUYU COMPAÑIA FINANCIERA S.A."

"30-50004335-7 JUNCAL COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA"

"30-50005710-2 PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS"

] "30-52342516-8 WELTON S.A.C.I.F.I. Y A."

3. Sustitúyese la identificación del responsable que se detalla a continuación:

"30-52243765-0 GRAFA GRANDES FABRICAS ARGENTINAS SA"

por la que se enuncia seguidamente:

"30-52243765-0 SANTISTA TÉXTIL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA"

ARTICULO 2°.- Modificase el Anexo de la Resolución General N° 39 y sus modificaciones –texto según Anexo II de la Resolución General N° 875-, en la forma que se indica seguidamente:

1. Incorpóranse a los responsables que se detallan a continuación:

"30-70745954-5 FOREXT SA"

"30-70780677-6 V & R EDITORAS S.A."

2. Elimínase al responsable que se indica seguidamente:

"30-68834803-6 COMPAÑÍA DE ACRILICO S.A."

ARTICULO 3°.- Modificase el Anexo V de la Resolución General N° 18, sus modificatorias y complementarias -texto según Resolución General N° 1.126-, en la forma que se indica seguidamente:

1. Incorpóranse a los responsables que se detallan a continuación:

"30-70802442-9 ACEITES DEL VALLE TRADING S A"

"30-65968822-7 FIYOINT S A"

"30-70780781-0 OVOPROT INTERNATIONAL SA"

"30-59084495-7 TOLL MADERAS S R L"

2. Elimínase a los responsables que se indican seguidamente:

"30-67999529-0 AGRICOLA AZHARES S A"

"30-67533503-2 INTERMEX SRL"

"30-68126779-0 PYEL S.R.L."

ARTICULO 4°.- Lo establecido en los artículos precedentes tendrá efectos a partir del día 1 de agosto de 2003, inclusive.

ARTICULO 5°.- Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION GENERAL N° 1527.

Dr. ALBERTO R. ABAD

ADMINISTRADOR FEDERAL